

Cómo cambiar el nombre de un adulto en Nueva York

En Nueva York usted puede cambiar su nombre sin acudir al tribunal. Puede comenzar a usar su nuevo nombre. Sin embargo, se recomienda solicitar al tribunal que cambie su nombre. La mayoría de agencias o empresas gubernamentales (como el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV, por sus siglas en inglés), la Administración del Seguro Social y aerolíneas) no aceptarán su nuevo nombre sin una orden judicial.

Existen 2 formas de cambiar su nombre oficialmente.

Matrimonio o divorcio

Matrimonio: Usted y su futuro cónyuge pueden cambiar sus nombres cuando se casan. Por ejemplo:

- La esposa puede adoptar el apellido del esposo,
- El esposo puede adoptar el apellido de la esposa o
- La pareja puede elegir un nuevo apellido que ambos utilizarán.

Solo coloque el nuevo nombre que eligió en su solicitud para contraer matrimonio.

Divorcio: Al divorciarse, cualquiera de los cónyuges puede pedir al tribunal adoptar cualquier nombre usado antes del matrimonio. Las sentencias de divorcio de Nueva York incluyen una orden que le permite volver a tener su nombre o apellido anterior, ya sea que usted solicite ese permiso o no.

Tendrá que enviar notificaciones sobre su cambio de nombre al Seguro Social, el DMV y demás agencias que cuenten con sus registros. Puede encontrar algunos ejemplos de formularios de notificación en:

<https://dmv.ny.gov/address-change/how-change-information-dmv-documents>

<https://faq.ssa.gov/en-us/Topic/article/KA-01981>

Para cambiar su nombre por cualquier otra razón

Tiene que solicitarle a la Corte Suprema del Estado de Nueva York que cambie su nombre. A fin de hacerlo, debe completar y presentar estos formularios judiciales:

- Petición de cambio de nombre
- Orden de cambio de nombre
- Solicitud de Intervención Judicial (Request for Judicial Intervention, RJI) (original más 2 copias)
- Solicitud de número de índice

¿Dónde puedo obtener los formularios judiciales?

Puede obtenerlos en línea en:

<http://www.nycourts.gov/CourtHelp/NameChange/forms.shtml>

Asimismo, existe un programa en línea oficial y gratuito creado por la Oficina de Iniciativas para la Justicia del tribunal de Nueva York (Office of Justice Initiatives) para hacerlo usted mismo que puede encontrar aquí:

<http://ww2.nycourts.gov/ip/nya2j/diyavailable.shtml>

¿El tribunal necesita ver mi identificación?

Sí. Debe presentar una copia certificada de su certificado de nacimiento. En Nueva York, también puede obtener este formulario del Departamento de Salud del estado. Para obtener más información, visite el siguiente sitio web:

http://www.health.state.ny.us/vital_records/birth.htm.

¿A dónde llevo mis formularios ya completados?

Llévelos a su Oficina del Secretario del Condado local. Solicítele al secretario que los presente. En la mayoría de los lugares, deberá pagar una tasa judicial de \$210.

Entréguele todos sus documentos y el pago para que le proporcione un número de índice. Anote este número en la esquina superior derecha de su:

- Petición de cambio de nombre
- Orden de cambio de nombre

Luego, lleve sus formularios a la Oficina del Secretario de la Corte Suprema.

¿Qué sucede si no puedo pagar la tasa judicial?

Si no puede pagarla, solicítele al secretario del tribunal una solicitud para hacer el registro sin costo. (Esto se denomina declaración jurada de apoyo de una solicitud para proceder como persona de escasos recursos).

¿La Corte aceptará cambiar mi nombre?

Por lo general, la Corte acepta el cambio de nombre salvo que usted desee hacer algo ilegal con el nuevo nombre, como utilizarlo para engañar a alguien u ocultarse para no pagar deudas.

En un plazo de dos a tres semanas después de presentar sus documentos, la Corte le enviará por correo:

- Una orden judicial que le permita cambiar su nombre, o
- Un aviso que rechace su petición. Si esto sucede, póngase en contacto con el secretario del tribunal para que le informe cómo apelar

¿Qué debo hacer si la Corte acepta cambiar mi nombre?

Si la Corte acepta cambiar su nombre, debe hacer tres cosas más:

- Presentar la orden judicial ante el secretario del condado
- Publicar su cambio de nombre en un periódico local (salvo que haya recibido una excepción). Su aviso en la publicación debe lucir así:

Por la presente, se notifica que una orden dictada por la Corte _____, condado de____, el día ___ de____, identificada con el número de índice _____, cuya copia será revisada en la oficina del secretario del tribunal, ubicada en _____, en la sala número _____, me otorga el derecho de asumir el nombre de_____; mi fecha de nacimiento es_____; mi lugar de nacimiento es _____; mi nombre actual es _____.

Demostrar al secretario del condado que usted publicó su cambio de nombre. Para hacerlo, debe obtener y llenar una "Declaración jurada de publicación" del secretario del condado.

Después de cumplir con los tres requisitos, su cambio de nombre habrá finalizado

Si usted cambia su nombre por motivos de seguridad o por violencia doméstica, debe decírselo a la Corte en su petición, solicitar una exención para no publicar el cambio de nombre y ponerse en contacto con un centro de ayuda a víctimas de violencia domestica de su localidad.

Puede encontrar los formularios que necesita y la información sobre el cambio de nombre en el sitio web de la Corte. Visite

<http://www.nycourts.gov/CourtHelp/NameChange/forms.shtml#test>

Fecha de entrada en vigencia 21 de diciembre de 2021, ya no se solicitará la publicación de órdenes de cambio de nombre. En su lugar, su cambio de nombre entrará en vigencia tan pronto como usted presente la orden del Juez ante el Secretario del Condado. Sin embargo, si se le exige pagar sustento al cónyuge o de menores, el tribunal podrá exigirle enviar una copia de su orden de cambio de nombre al tribunal que emitió las órdenes sustento. No obstante, el tribunal no puede exigirle que envíe una notificación a nadie más, salvo que lo solicite por escrito y proporcione una justificación de la razón necesaria para hacerlo. Finalmente, usted podrá solicitarle al tribunal que selle su registro del cambio de nombre para que nadie más pueda acceder a él sin una orden judicial. Si desea

hacerlo, tendrá que brindarle al tribunal una explicación de por qué quiere que se selle su registro de cambio de nombre.

© Legal Assistance of Western New York, Inc. ®

Este artículo brinda información general sobre este tema. Las leyes que afectan este tema pueden haber cambiado desde la elaboración de este artículo. Para solicitar consejo legal específico con respecto a un problema que tenga, pida el consejo de un abogado. Recibir esta información no lo hace cliente de nuestra oficina.

Fecha de la última revisión: 15 de septiembre de 2022

Last updated on September 15, 2022.

[Articulos en Espanol](#)

Print

Table of Contents

NEWS

News & publications

The news about recent activities for needed peoples.

[More News](#)

14 Feb 2025

Total and Permanent Disability Discharge for Federal Student Loans

LawNY®'s consumer unit discusses Total and Permanent Disability (TPD)...

[Continue Reading](#)

4 Feb 2025

LAWNY®

SCAM ALERT



LawNY® SCAM ALERT

Please be aware that telephone scams are on the rise. We have received reports...

[Continue Reading](#)